

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL  
DEMANDADAS: ROSMY DE LOS REYES YANEZ Y ROCIO DEL CARMEN TOVAR FLOREZ  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2015-00336-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL Y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$29.321.364,00), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 14 DE MAYO DE 2019, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1,466,068.20
<b>COSTAS :</b>	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	\$ 109,768.00
NOTIFICACIONES	\$ 37,000.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SEQUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SEQUESTRO	0.00
CURADOR	0.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,612,836.20</b>

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO  
Sabanalarga - Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1,612,836.20).

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No.87  
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e27d74c15edaaca6fdc350382ab4eace24d92b9909297ed46ef0f2a68e0e3b2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico  
Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Documento generado en 04/08/2021 04:15:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>